



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

EXPTE_GEX_16620_2024.

CERTIFICACIÓN

D^a ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2025, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE PREMIOS ADEPORTISTAS INDIVIDUALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA POR LOGROS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS EN EL AÑO 2023. EXPTE_GEX_16620_2024.

Visto que el día 06/02/2025 el Servicio Municipal de Deportes propuso el inicio de la tramitación correspondiente para aprobar la convocatoria de concesión de “Premios a deportistas 2024”, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 06/02/2025 mediante la que se solicita que por parte de Secretaría se emita un Informe-propuesta sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la aprobación de las bases reguladores, convocatoria y concesión de la subvención descrita.

Visto que se ha realizado la correspondiente Retención de Crédito.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 12/05/2025 que concluye: *“Examinado el procedimiento para la aprobación de las bases que presenta el Concejal de Deportes, necesitaría de la aprobación previa de una Ordenanza General reguladora de la concesión de premios y posteriormente de la aprobación de las bases de la convocatoria, si bien el Ayuntamiento de Aguilar cuenta con la Ordenanza General de Subvenciones que regula en su art. 7 los premios en régimen de concurrencia competitiva. Por lo que procede la aprobación de la convocatoria de los premios y las bases específicas por la Junta de Gobierno Local.”*

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación de la convocatoria y bases específicas reguladoras de Premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023, que figuran en el anexo I.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico con carácter informativo.

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE PREMIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA POR LOGROS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS EN EL AÑO 2023

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (B.O.P. Córdoba de fecha 10 de febrero de 2022, N.º 28/2022).
- d) Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- h) Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- i) Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- j) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento de Sector Público por medios electrónicos.
- k) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- l) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2024.
- m) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- n) Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- o) Resolución por la que se aprueba el catálogo de modalidades, especialidades y pruebas deportivas financiadas en las convocatorias de subvenciones del Consejo Superior de Deportes, de 7 de noviembre de 2023.

p) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para los premios a deportistas de Aguilar de la Frontera en modalidad individual por logros en competiciones oficiales conseguidos en el año 2.023 es de **2.500,00 €**, que se imputará a la aplicación 3410-48518 del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2025.

3.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es establecer una regulación específica para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios a deportistas de modalidad individual nacidos o empadronados en Aguilar de la Frontera, al menos, durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, con resultados deportivos de competición oficial durante el año 2023, con el propósito de contribuir con su progresión en el rendimiento deportivo, preparación y participación en competiciones deportivas oficiales.

Únicamente serán tenidos en cuenta los logros obtenidos por el/la deportista en su actuación, en modalidad individual, dentro de una competición deportiva oficial referida a las modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes. En concreto: Actividades Subacuáticas, Aeronáutica, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Baile Deportivo, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y Sófbol, Billar, Bolos, Boxeo, Caza, Ciclismo, Colombicultura, Colombofila, Deportes de Hielo, Deportes de Invierno, Deporte para Ciegos, Deporte personas con Discapacidad Física, Deporte personas con Discapacidad Intelectual, Deporte personas con Parálisis y Lesión Cerebral, Deporte para Sordos, Esgrima, Esquí Náutico, Fútbol, Fútbol Americano, Galgos, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Hípica, Hockey, Judo, Karate, KickBoxing y Muay Thai, Lucha, Montaña, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Padel, Patinaje, Pelota, Pentatlon Moderno, Pesca y Casting, Petanca, Piragüismo, Polo, Remo, Rugby, Salvamento, Squash, Surf, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro a Vuelo, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol.

4.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as los/las deportistas en modalidad individual que hayan obtenido alguno de los resultados deportivos que se indican a continuación en competiciones oficiales de carácter autonómico o nacional durante el año 2023, y que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 4 la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, cumplan los requisitos que a continuación se indican:

- Haber nacido en Aguilar de la Frontera o bien estar empadronado en la localidad, al menos, durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores al momento de la solicitud.
- Haber obtenido alguno de los siguientes logros deportivos en competiciones oficiales de carácter autonómico o nacional y en alguna de las especialidades indicadas en el punto 3 de las presentes bases:
 - Campeonato de Andalucía: de 1ª a 3ª posición.
 - Campeonato de España: de 1ª a 3ª posición.

Los logros deportivos estarán referidos al **año natural 2023**, bien sea fruto de la temporada deportiva 2022-23, temporada 2023 (en modalidades deportivas cuya temporada coincida con el año natural), o temporada 2023-24.

- Disponer de licencia federativa en vigor (desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de la solicitud) expedida por la federación deportiva autonómica o nacional de la modalidad por la que se aportan méritos, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.
- No estar sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as los/las deportistas que cumpliendo lo dispuesto anteriormente, estén incurso/as en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada Ley General de Subvenciones.

5.- CUANTÍA, IMPORTE BRUTO MÁXIMO Y ABONO.

La cuantía del premio para cada deportista quedará determinada según la posición más alta obtenida. En el supuesto de que el/la deportista haya obtenido la misma posición tanto en competiciones autonómicas como en nacionales será preferente la competición nacional a la autonómica.

Si un deportista presenta más de una solicitud, sólo se otorgará un premio, siendo este el de mayor nivel.

El desglose económico, según la posición que se haya obtenido en la competición autonómica o nacional, determinará la cantidad que corresponde a cada uno de los premios, siendo la siguiente:

Posición en competición	Autonómica	Nacional
1º Clasificado	250 €	299 €
2º Clasificado	200 €	250 €
3º Clasificado	150 €	200 €

El importe neto quedará determinado tras la aplicación de la retención legalmente establecida en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de Rendimiento Patrimonial (que no deriva de la transmisión de elementos patrimoniales).

La cuantía máxima del importe total de los premios a otorgar no podrá exceder del crédito presupuestario habilitado e indicado en el punto 2 de las presentes bases. En caso de alcanzar dicho importe, se atenderá en orden ordinal respecto a la fecha de registro de entrada de la solicitud (la fecha de registro que se tendrá en cuenta será la correspondiente al último documento aportado para considerar la documentación completa, respecto a lo determinado en las presentes bases), es decir, recibirán los premios, hasta alcanzar la cuantía establecida en estas bases, aquellos deportistas que sean los primeros en presentar y cumplir con los requisitos establecidos en estas bases.

El abono del premio se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva sea publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y una vez que el beneficiario lo haya **aceptado** expresamente a través del **Anexo III** de esta convocatoria y

aportado el correspondiente Certificado de titularidad de la cuenta bancaria (utilizando el **Anexo IV** o mediante Certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente). En el caso de menores de edad, la cuenta bancaria debe figurar a nombre del solicitante.

6.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El texto íntegro de la misma se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a efectos informativos.

La solicitud se formalizará conforme al modelo que figura como **Anexo I** de las bases dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentará debidamente cumplimentada y firmada ante el Registro General o Electrónico del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del documento acreditativo de la identidad (DNI o NIE).

En el caso de menores de edad, deberá presentar: Fotocopia del DNI del deportista, en caso de que sea mayor de 14 años; Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del/la deportista; y Acreditación de la representación del mismo a través de fotocopia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.

- Partida de Nacimiento o Certificado de Empadronamiento Histórico Individual del/la deportista.

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Andalucía y Tesorería General de la Seguridad Social.

El Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se realizará de oficio por este Ayuntamiento.

En el caso de menores de edad estos certificado serán del /la representante legal del mismo.

- Certificado original expedido por la Federación Deportiva correspondiente en el que se recojan todas y cada una de las siguientes circunstancias, bien utilizando el modelo que figura como **Anexo II** o un **documento oficial equivalente**:

- Que dispone de licencia en la Federación correspondiente desde el año 2.023 hasta la fecha de la solicitud.
- Que la persona deportista, desde el 1 de enero de 2023, no haya estado ni esté sancionado/a por infracción grave o muy grave firme, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- La participación y resultados en competiciones de carácter oficial (Campeonato de Andalucía, Campeonato de España).

En caso de que no figure en el certificado federativo que el/la deportista tiene Licencia federativa en vigor de la modalidad por la que presenta méritos, deberá aportar licencia en vigor del año en el que obtuvo los logros deportivos a los que hace referencia y en el año de la solicitud, fotocopia de la ficha federativa que acredite la inscripción del/la deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso. En su defecto, el/la deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

7.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para que subsanen los defectos en el **plazo improrrogable de diez días hábiles**, contados desde el siguiente a la publicación, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición, previo resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS O AYUDAS.

Los premios que se concedan con cargo a las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad deportiva, procedente de cualesquiera otra Administración o ente público o privado.

9.- INSTRUCCIÓN y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES.

La concesión de los premios regulados en estas bases, se realizará de acuerdo con lo establecido en la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aprobación de las bases y la convocatoria se realizará por el órgano competente, previo informe jurídico y fiscalización por la Intervención Municipal.

Aprobada la convocatoria por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a la Concejalía de Deportes. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, de conformidad con el artículo 7.1 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, será presidida por el Concejal al que le corresponda la instrucción u otro miembro de la Corporación en quién este delegue, e integrada por el Jefe del servicio de deportes y por un funcionario del Ayuntamiento que actuará como vocal y secretario.

El órgano instructor comprobará, por orden cronológico de presentación, las solicitudes recibidas correctamente conforme a los indicado en el punto 6 de las presentes bases, requiriendo de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para que subsanen los defectos en el **plazo improrrogable de diez días hábiles**, tal y como se establece en el punto 7 de las presentes bases.

Transcurrido dicho plazo, por parte del personal técnico de este Ayuntamiento y del órgano instructor se procederá a evaluar las solicitudes admitidas y emitirán un informe que se elevará a la consideración de la Comisión de Valoración, que será la encargada de emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional que será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. La propuesta

de resolución provisional contendrá: relación definitiva de personas solicitantes admitidas y/o excluidas, y relación de personas solicitantes para las que se propone provisionalmente la concesión del premio así como la cuantía del mismo especificando los criterios de valoración seguidos, entre otra información.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por los interesados, estas serán examinadas por la Comisión de Valoración y se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio especificando la cuantía del mismo y los criterios de valoración seguidos para su concesión.

Si no se presentasen alegaciones, la Propuesta de Resolución Provisional pasa a ser Definitiva.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, comuniquen su **Aceptación** según el **Anexo III** (modelo establecido para aceptar el premio) y aporten el correspondiente **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria** (utilizando el **Anexo IV** o mediante Certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente). No obstante, el premio se entenderá rechazado si la persona beneficiaria no manifestara su aceptación en el citado plazo.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se produzca la notificación de la resolución de concesión.

Transcurrido el plazo previsto para comunicar la aceptación y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por el órgano competente, la cual será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, según establecen los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El órgano competente para resolver será la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

Todas las comunicaciones, publicaciones y/o notificaciones relacionadas con el procedimiento de concesión de los premios se llevarán a cabo mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 45.1 b) de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo la publicación de las bases y convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

11.- JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **no se requiere justificación**, al haber quedado acreditado que en el/la beneficiario/a concurre una determinada situación, premiándose logros reconocidos y constatados con anterioridad al acto de concesión por corresponder al año 2023, mediante certificación de la federación o federaciones correspondientes de los logros alegados.

12.- FORMA DE PAGO Y DATOS BANCARIOS

El abono de la cuantía económica correspondiente a cada premio se realizará, a partir de la comunicación de la Resolución de concesión, en el número de cuenta bancaria dispuesto en el Certificado de titularidad que los interesados tiene que aportar junto a la aceptación del premio según lo dispuesto en el punto 9 de las bases. En el caso de menores de edad, la cuenta bancaria debe figurar a nombre del solicitante.

13.- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

En general, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad concedida hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a las personas beneficiarias, en particular haber sido sancionado deportivamente por resolución firme entre la fecha de expedición de la certificación federativa (en el anexo II) y el momento de la resolución definitiva, así como en el caso de que la resolución firme de la sanción se refiera al año en el que se acreditan los logros, y sea posterior a la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria.
3. Los demás supuestos recogidos en las presentes bases.

14.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Capítulo VII de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

15.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Proporcionar información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Ayuntamiento, así como por el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento (punto 9 de las bases) a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

16.- ANEXOS: FORMULARIOS ELECTRÓNICOS Y MODELOS.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud de premio por logros de deportistas individuales de Aguilar de la Frontera.
- Anexo II: Certificado de la Federación Deportiva correspondiente sobre licencia federativa y resultados de los logros deportivos.
- Anexo III: Aceptación del premio a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023

- Anexo IV: FICHA DE TERCEROS-DATOS BANCARIOS



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

ANEXO I: SOLICITUD DE PREMIO POR LOGROS DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA

1.- DATOS DEL DEPORTISTA:	
NOMBRE:	APELLIDOS:
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
2.- DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA SOLICITANTE (En caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad):	
NOMBRE:	APELLIDOS:
D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN (Libro de familia...):	

3.- DATOS DEPORTIVOS:		
DEPORTE/ESPECIALIDAD:		
LICENCIA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA O ESPAÑOLA:		
4.- DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA:		
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.		
DOCUMENTO:	FECHA DE PRESENTACIÓN:	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ:
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
	Copia del documento acreditativo de la identidad (D.N.I, N.I.E., ...).	
	En el caso de menores de edad: - Copia del documento acreditativo de la identidad del/la deportista (En el caso de que sea mayor de 14 años). - Copia del documento acreditativo de la identidad de la persona que ostenta la representación legal del/la deportista. - Documentación acreditativa de la representación legal (Libro de familia, acta notarial, copia certificada del acta de nacimiento...).	
	Partida de nacimiento o Certificado de empadronamiento histórico-individual del/la deportista.	
	Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración tributaria.	
	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía.	
	Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.	
	Certificado de la Federación deportiva correspondiente (según el punto 6 de las bases o conforme al modelo del Anexo II)	
	Declaración responsable firmada por el/la deportista o su representante legal (Según Anexo III)	
	Otra documentación: - - -	
6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE		
La persona abajo firmante, en su nombre o en representación legal de la persona solicitante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad: PRIMERO.- Que conoce la Convocatoria de premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023, publicada en el B.O.P n.º _____ de fecha _____. SEGUNDO.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y en sus documentos adjuntos.		

TERCERO.- Que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria/o de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

CUARTO.- Que el/la solicitante no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada Ley General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

QUINTO.- Que se compromete a facilitar la información y documentación que, relacionada con la presente convocatoria, se le pueda solicitar.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente Anexo I.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

	CONSENTIMIENTO AUTORIZADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES		
		CÓDIGO	RG.PD-04_PRO.PD-01

D./D^a. _____, en calidad de padre/madre/tutor, con DNI _____

___**AUTORIZA**___**NO AUTORIZA** el tratamiento de los datos personales del menor por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.aguilardelafrontera.es y para las finalidades ahí descritas.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

___**AUTORIZA** el tratamiento de los datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

___**AUTORIZA**___**NO AUTORIZA** la grabación y tratamiento de imágenes fotográficas del menor tanto de manera individual como grupales para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar las actividades organizadas por la misma.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en esta cláusula así como en la política de protección de datos de la entidad.

Firmado: _____

ANEXO II: CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA CORRESPONDIENTE SOBRE LICENCIA FEDERATIVA Y RESULTADOS DE LOS LOGROS DEPORTIVOS

D/Dña. _____ con D.N.I. _____, en calidad de Secretario/a de la Federación _____ de _____

CERTIFICA

1. Que el/la deportista _____ de categoría _____ tiene licencia federativa en vigor desde el año 2023 hasta la fecha de la firma del presente. Número de licencia en vigor _____.

2. Que el/la deportista, desde el 1 de enero de 2023, no haya estado ni esté sancionado/a por infracción grave o muy grave firme, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

3. Que ha obtenido durante el año 2023, los siguientes logros deportivos en modalidad individual, de conformidad con la Convocatoria de los "*Premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023*":

Competición	Ámbito: (Nacional/ Autonómico)	Especialidad	Lugar	Fecha	Resultado (1º, 2º, 3º ...)

Y para que surta los oportunos efectos, firmo y sello el presente a petición del/la interesado/a.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado: _____

ANEXO III: ACEPTACIÓN DEL PREMIO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA POR LOGROS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS EN EL AÑO 2023

D/Dña. _____, con N.I.F. _____, en representación (sólo en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad) de _____ con D.N.I. _____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica en fecha _____, y dentro del plazo de diez días hábiles atribuido para ello, comunico la **aceptación** del premio concedido y adjunto a la presente comunicación:

- **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria** (utilizando el **Anexo IV** o mediante Certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente). En el caso de menores de edad, la cuenta bancaria debe figurar a nombre del solicitante.

Y solicito que se incorporen los documentos al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

	CONSENTIMIENTO AUTORIZADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES	CÓDIGO	RG.PD-04_PRO.PD-01

D./D^a. _____, en calidad de padre/madre/tutor, con DNI _____
___AUTORIZA ___NO AUTORIZA el tratamiento de los datos personales del menor por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.aguilardelafrontera.es y para las finalidades ahí descritas.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

___AUTORIZA el tratamiento de los datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

___AUTORIZA ___NO AUTORIZA la grabación y tratamiento de imágenes fotográficas del menor tanto de manera individual como grupales para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar las actividades organizadas por la misma.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	Convocatoria de premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por

ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento “procedimientos administrativos”, sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

Firmado: _____

ANEXO IV: FICHA DE TERCEROS-DATOS BANCARIOS

(El modelo aprobado por este Ayuntamiento)

La Alcaldesa - Presidenta, Carmen Flores Jiménez

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez